

**DECRETO 264/1967, de 2 de febrero, por el que se modifica el derecho arancelario transitorio de la subpartida 40.02-B-1.**

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición, y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar el derecho arancelario transitorio de la subpartida cuarenta punto cero dos-B-uno.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida: cuarenta punto cero dos-B-uno. Derecho transitorio: quince por ciento.

Artículo segundo.—La precedente modificación será de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor diez días después de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.  
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se rectifica la que establece los cupos globales de importación para el año 1967.*

Habiendo sufrido error al redactar el calendario de cupos globales para 1967, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1967, en lo que se refiere a los cupos números 14 («Pinturas, barnices, etc.»), 15 («Productos de perfumería») y 23 («Manufacturas de materias plásticas»), debe de considerarse convocatoria semestral en lugar de trimestral, como se hacía figurar en el referido calendario, permaneciendo invariables los demás extremos.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se confirma al Capitán de Infantería, E. A., don Angel Valero Ramos, en el cargo de Adjunto de segunda que viene desempeñando en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería, E. A., don Angel Valero Ramos, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Adjunto de segunda que viene desempeñando en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 11 de febrero de 1967 por la que se dispone el cese del Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada (Escala de Mar) don José María Lagostena Alvarez en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de Capitán de Corbeta y reingresar en el Cuerpo de procedencia el Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada (Escala de Mar) don

José María Lagostena Alvarez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial con efectividad de la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se nombra a don Vicente Giráldez Iribarren Subinspector de la Región CONEMRAD número 3.*

Excmos. Sres.: A propuesta de la Inspección Nacional del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 750/1959, de 6 de mayo,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Subinspector de la Región CONEMRAD número 3, Sevilla, al Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Vicente Giráldez Iribarren, en sustitución del Comandante de la misma Arma don Manuel de Hoyos Andicoberry, que cesa en dicho cargo por cambio de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Aire y General Inspector nacional del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas.